

DURO GOLPE A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP)

- En la plenaria que inició el 7 de febrero se aprobó, con dispensa de trámites, la propuesta de reformas a la LAIP presentadas un día antes por diputados del partido FMLN. Con 46 votos a favor de las fracciones del FMLN, Gana y CN, y 27 en contra de las fracciones de Arena y CD además de los votos de cuatro diputados independientes, a las 2.28 a.m. del 8 de febrero se dio el tiro de gracia a la que era la cuarta mejor ley del mundo.
- Las reformas aprobadas son:

1. DEROGATORIA DE LA FACULTAD PARA DESCLASIFICAR INFORMACIÓN DEL IAIP

- Se deroga la atribución del Instituto de “resolver controversias en relación a la clasificación y desclasificación de información reservada”. Además, en sus resoluciones este solo podrá RECOMENDAR Y NO OBLIGAR a la desclasificación de información reservada. Con esto, el Instituto pierde su capacidad de garante de la LAIP.

2. MANIOBRA PARA EVADIR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

- Cuando una entidad obligada no entregue la información solicitada, el IAIP será un mero intermediario y solo podría recomendar (no obligar) que se otorgue la información erróneamente calificada como reservada. Además, se eliminarían las sanciones ante la falta de respuesta.
- Lo anterior privilegia el secretismo y convertirá el silencio de las entidades en práctica común.

3. REGLAS CONFUSAS PARA LA ELECCIÓN DE COMISIONADOS DEL IAIP

- Se reforma el proceso de elección de comisionados dando mayor control del resultado de las elecciones sectoriales a las entidades gubernamentales que las organizan, ya que el titular podrá elegir directamente las ternas que remitirá al Presidente.
- Debe recordarse que la validez de las ternas electas en enero de 2012 ha sido confirmada en la sentencia 13-2012 de la Sala de lo Constitucional. Los efectos de esta reforma solo afectarán a futuros procesos y NO al que ya se ha iniciado.

4. NUEVAS CAUSALES DE RESERVA INNECESARIAS

- Se adicionaron nuevas e innecesarias causales de reserva a la información relacionadas con la seguridad del Presidente de la República, el Organismo de Inteligencia del Estado (OIE) y el Centro de Intervención de Telecomunicaciones (CIT).
- Estas reformas han sido la excusa para justificar la urgencia, sin embargo protegen intereses del Estado que la LAIP ya contemplaba como causales de reserva: la defensa nacional, seguridad ciudadana e investigaciones en curso. Se corre el riesgo de que se blinde toda información sobre la seguridad del Presidente, OIE y CIT aun cuando esta no tenga riesgo de dañar los bienes protegidos.

Por lo anterior,

- Exigimos al Presidente de la República el VETO POR INCONSTITUCIONALIDAD de estas reformas que anulan el derecho humano y constitucionalmente reconocido de acceso a la información pública.
- Denunciamos el abuso de la dispensa de trámites para aprobar una reforma a una ley trascendental para la salud de nuestra democracia.
- Llamamos a la ciudadanía a pronunciarse en contra de esta y otras acciones que pongan en riesgo el acceso a la información pública, porque el derecho a saber no es una gracia de las autoridades públicas sino un derecho humano y fundamental.





Ley de Transparencia
y Acceso a la
Información Pública